



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 13/2017, de 9 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia) para la ejecución del «Proyecto de expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo».

El Ayuntamiento de Maderuelo ha iniciado expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras a que da lugar la ejecución del «Proyecto de Expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo», solicitando la declaración de urgencia de la ocupación.

El proyecto de obra fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2016, cuyo presupuesto asciende a 136.778,21 €.

La relación de bienes y propietarios afectados por el proyecto ha sido sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 97, de 12 de agosto de 2016, en diario de la provincia, en el Tablón de Anuncios y notificación personal a los afectados, habiéndose resuelto las alegaciones formuladas mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2016.

Consta en el expediente certificación relativa a la oportuna retención de crédito, con cargo al ejercicio del año 2017, en que se prevé la conclusión del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

Se incorpora al expediente un informe del Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de Segovia, con el siguiente tenor:

«Recientemente se ha efectuado visita a la Ermita de la Veracruz, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento mediante Orden de 6 de diciembre de 1924.

En la visita al inmueble, realizada con el fin de constatar la inversión con fondos FEDER en la infraestructura (reproducción de pinturas murales originales del presbiterio de la Ermita de la Veracruz, en Maderuelo), se pudo constatar el difícil acceso al inmueble, sorteando el paso por un terreno escarpado con dificultad para acceder al inmueble.

Esta dificultad supone un incumplimiento de los deberes de los propietarios a facilitar el acceso para permitir la visita pública del inmueble declarado de interés Cultural. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y 71 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.»



La Corporación Local justifica la declaración de urgente ocupación «Porque se pretende dejar libre a todo vecino o turista el acceso, aparcamiento y disfrute del entorno de la Ermita de la Veracruz.

Se trata de recuperar un espacio que desde tiempo inmemorial ha servido de acceso y aparcamiento al entorno de la Ermita de la Veracruz y que recientes actuaciones particulares impiden su normal utilización por vecinos y turistas.

Por el grave peligro para la seguridad vial que se ha creado por razón de las actuaciones de unos particulares que desde hace unos meses realizan todo tipo de actuaciones encaminadas únicamente a que nadie pueda acceder ni aparcar en el entorno de la Ermita de la Veracruz, ya sea arando o colocando tractores atravesados junto a la mediana. Además, los camiones de reparto tienen que realizar su trabajo desde la misma carretera y los turistas realizan todo tipo de malas actuaciones al volante ante la imposibilidad de acceder a una zona a la que desde tiempo inmemorial nunca tuvieron problema alguno.»

Así pues, teniendo en cuenta los indudables perjuicios para la seguridad vial que la situación descrita supone, hace necesaria una actuación urgente, con el fin de paliar lo antes posible los riesgos existentes. Tales circunstancias pueden ser consideradas de índole extraordinaria cuya concurrencia aconseja acudir al procedimiento expropiatorio urgente.

Se estima, en consecuencia, que la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Maderuelo cuenta con motivación suficiente para que la urgencia de la ocupación sea acordada, por lo que se propone que se autorice a la Corporación Local para que anteponga la fase de ocupación a la de justiprecio, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La competencia para la resolución de las peticiones de declaración de urgencia en los expedientes expropiatorios incoados por las Entidades Locales viene atribuida a la Junta de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio, así como en el artículo 16.q) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2017 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados que, relacionados en el Anexo, resultan necesarios para la ejecución del «Proyecto de Expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo (Segovia).



Segundo.– Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que se estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

Valladolid, 9 de marzo de 2017.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

**ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS CON DETERMINACIÓN DE SU SUPERFICIE Y PROPIETARIOS QUE ES PRECISO OCUPAR PARA LA EJECUCIÓN DEL «PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO Y ACCESOS A LA ERMITA DE LA VERACRUZ DE MADERUELO» (SEGOVIA)

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADERUELO

POLÍGONO	PARCELA	M² EXPROPIACIÓN	TITULAR
1	6594	794,00	En investigación
1	5470	339,00	Martín Sabas Lorenzo
1	5471	775,00	Granda Hernando María
			Granda Hernando Pedro
			López Granda Jesús
			López Granda María Luisa
1	5472	397,00	Carnicero Arroyo Marcelino
1	5473	330,76	Hoz Lorenzo Pablo
1	5474	87,45	En investigación
			Inventario Ayuntamiento Maderuelo
1	5475	235,39	Ayuntamiento Maderuelo
1	9196	434,29	Ministerio Agricultura y Medio Ambiente
1	5469	256,00	Cáceres Carnicero Emilio